

INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

Contrato N°	CS-0177-2025	
Informe N°	01	
Fecha en que se rinde el informe	25 de AGOSTO de 2025	
	1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BURGOS	
C.C.	1.073.533.572 expedida en Gachancipá	
Supervisor	GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	
Cargo	Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.	
Objeto del contrato	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PARA LAS BICICLETAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	
Fecha de suscripción contrato	30 DE JULIO DE 2025	
Fecha de inicio del contrato	31 DE JULIO DE 2025	
Nº disponibilidad presupuestal	2025000399	
Nº Registro presupuestal	2025001221	
Valor inicial del contrato	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.500.000) IVA INCLUIDO	
Valor adición N°1	N/A	
Valor Total del contrato	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.500.000) IVA INCLUIDO	
Plazo de ejecución inicial	DOS (2) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS	
Prorroga N° 1	N/A	
Plazo de ejecución total	DOS (2) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS	
Fecha de suspensión (si la hay)	N/A	
Fecha de reinicio (si la hay)	N/A	
Nueva fecha de terminación	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en informe entregado el (25 de agosto de 2025) al supervisor de contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Especificas del mismo con el apoyo de las actividades de auditoria realizadas por el supervisor de contrato en el periodo comprendido del (30 de julio de 2025) al (25 de agosto de 2025).

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Para efectos de la labor de Auditoría, se recibió y revisó lo siguiente:

- Factura electrónica de venta N° JL-10
- Informe de gestión en el periodo comprendido del 31 de julio al 25 de agosto de 2025.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el representante legal de la empresa de fecha 25 de agosto de 2025. (Ley 789 2002).

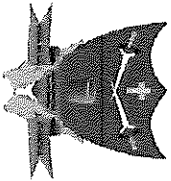
PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontado con las obligaciones especificas enmarcadas en el contrato N° CS-0177-2025

De acuerdo con las obligaciones especificas, las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	SOPORTE EVIDENCIAS	OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR
1.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la	La empresa Mountain Bike J.L, en calidad de contratista, se compromete a mantener estricta reserva y	Anexo Obligación 01:	CUMPLE

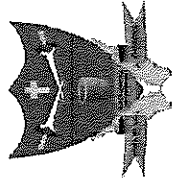
“MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ”
Calle 6 N° 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 8578231
Código Postal: 251020
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

ejecución del contrato.	confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de mantenimiento de bicicletas. En consecuencia, no divulgará, compartirá ni hará uso indebido de datos técnicos, comerciales o administrativos relacionados con el presente contrato, garantizando que dicha información será utilizada únicamente para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.		
2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	La empresa Mountain Bike J.L responderá legalmente por los bienes que se vean afectados durante la ejecución del contrato de mantenimiento de bicicletas, en caso de que con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	Anexo obligación 02:	CUMPLE
3. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de EL CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración	La empresa Mountain Bike J.L garantiza el pago a los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, conforme a lo señalado en la Ley 789 de 2002.	Anexo obligación 03:	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

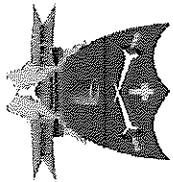
previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.			
4. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos propios que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades	Se mantiene el compromiso de desarrollar el objeto del contrato empleando los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para garantizar la correcta y oportuna prestación del servicio de mantenimiento de bicicletas. Para tal fin, la empresa Mountain Bike J.L dispondrá de los materiales presentados en la propuesta, del personal idóneo y del lugar adecuado para la realización de los mantenimientos.	Anexo obligación 04:	CUMPLE
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, ni (si aplica) con las personas que vincule EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.	La empresa Mountain Bike J.L realizó las actividades del contrato con total independencia en lo técnico y en lo administrativo, respondiendo directamente por la correcta ejecución de lo acordado. Por lo tanto, no habrá ningún tipo de relación laboral ni de subordinación entre la empresa y el Municipio de Gachancipá, ni entre el Municipio y las personas que la empresa contrate para desarrollar las actividades.	Anexo obligación 05:	CUMPLE
6. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original ante la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.	La empresa Mountain Bike J.L presentó ante el Municipio de Gachancipá la póliza de garantías, la cual ampara la responsabilidad civil y el cumplimiento del contrato. En caso de que, durante la ejecución o después de la misma, sea necesario realizar algún ajuste o corrección en las bicicletas objeto del mantenimiento, la empresa se compromete a responder de manera adecuada y oportuna, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad y funcionalidad acordadas.	Anexo obligación 06:	CUMPLE
7. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los	La empresa Mountain Bike J.L llevó a cabo y cumplió en su	Anexo obligación 07:	CUMPLE

“MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ”

Calle 6 N° 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 8578231

Código Postal: 251020

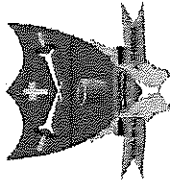
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

ofrecimientos efectuados por el Contratista en su propuesta	totalidad los ofrecimientos y compromisos presentados en la propuesta con la cual le fue adjudicado el contrato. Para ello, se comprometió a respetar y garantizar las condiciones técnicas, económicas y administrativas allí establecidas, asegurando que cada una de las actividades contempladas se realizaron de manera adecuada, eficiente y dentro de los plazos definidos. De igual forma, la empresa veló porque el desarrollo de las tareas cumpliera con los estándares de calidad acordados, garantizando así que el objeto del contrato se ejecutara de manera satisfactoria y conforme a lo pactado con el Municipio de Gachancipá.		
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar los pagos de seguridad social.	La empresa Mountain Bike J.L. será la única responsable de reconocer y realizar el pago completo y oportuno de los salarios y prestaciones sociales correspondientes al personal que contrate para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Dichos pagos deberán efectuarse de manera íntegra y dentro de los plazos establecidos por la normatividad laboral vigente, garantizando que los trabajadores cuenten con el respaldo económico que les corresponde por la labor desempeñada. Con ello, la empresa asegura el cumplimiento de sus obligaciones como empleador y ratifica su compromiso de mantener unas condiciones justas y adecuadas para las personas vinculadas a la ejecución del contrato.	Anexo 08: obligación	CUMPLE
9. Cumplir con la calidad y características técnicas exigidos por la Administración Municipal de Gachancipá.	La empresa Mountain Bike J.L. garantiza que los mantenimientos de bicicletas se realicen cumpliendo con los	Anexo 09: obligación	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

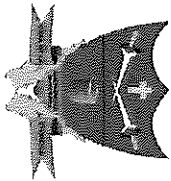
	estándares de calidad y con las características técnicas exigidas por la Administración Municipal de Gachancipá, asegurando así la correcta prestación del servicio y la satisfacción de los requerimientos contractuales. Para ello, se utilizarán exclusivamente los repuestos descritos en la propuesta presentada, los cuales estarán debidamente garantizados por su buena calidad, durabilidad y adecuado funcionamiento. De esta manera, la empresa se compromete a que cada intervención realizada en las bicicletas no solo cumpla con lo pactado, sino que también ofrezca seguridad, confianza y óptimo rendimiento en el uso posterior de los equipos.		
10. Presentarse ante la supervisión para realizar la suscripción del acta de inicio, liquidación y demás actos propios del ejercicio de la relación contractual.	La empresa Mountain Bike J.L se presentó ante el supervisor designado por el Municipio de Gachancipá para la firma del acta de inicio, con lo cual se dio apertura formal al contrato. En el mismo encuentro se suscribieron los documentos necesarios para su ejecución, y la empresa reiteró su compromiso de atender oportunamente la firma del acta de liquidación al finalizar las actividades contratadas.	Sin anexo	CUMPLE
La empresa Mountain Bike J.L atenderá de manera oportuna las observaciones, y instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor designado del Municipio de Gachancipá, entendiendo que estas orientaciones tienen como finalidad garantizar el correcto desarrollo del contrato. De esta forma, la empresa no solo asegura el cumplimiento de lo pactado, sino que también demuestra su disposición para ajustar procesos, mejorar la calidad del servicio y responder de manera	La empresa Mountain Bike J.L atenderá de manera oportuna las observaciones, instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor designado del Municipio de Gachancipá, entendiendo que estas orientaciones tienen como finalidad garantizar el correcto desarrollo del contrato. De esta forma, la empresa no solo asegura el cumplimiento de lo pactado, sino que también demuestra su disposición para ajustar procesos, mejorar la calidad del servicio y responder de manera	Sin anexo	CUMPLE

“MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ”

Calle 6 N° 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 8578231

Código Postal: 251020

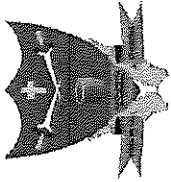
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

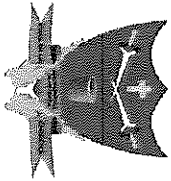
del servicio y responder de manera adecuada a las necesidades que puedan surgir durante la ejecución de las actividades.	adecuada a las necesidades que puedan surgir durante la ejecución de las actividades.		
11. Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del supervisor del contrato.	Se atendieron oportunamente las observaciones y supervisiones realizadas por el Supervisor del contrato, realizando los mantenimientos de manera adecuada y conforme a las normas y procedimientos establecidos, garantizando el correcto funcionamiento de los elementos intervenidos.	Anexo obligación 10:	CUMPLE
12. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.	La empresa Mountain Bike J.L mantendrá firmes y sin cambios los precios que fueron presentados en su propuesta inicial, conservándolos desde la firma del acta de inicio y durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato. Esto significa que, en ninguna circunstancia, se aplicarán incrementos o modificaciones en los valores establecidos, independientemente de factores externos que puedan presentarse en el mercado. Con esta disposición, la empresa busca dar tranquilidad y confianza al Municipio de Gachancipá, asegurando estabilidad en los costos y el cumplimiento de lo acordado, de manera que la correcta ejecución del contrato no se vea afectada por variaciones económicas o ajustes posteriores.	Anexo obligación 11:	CUMPLE
13. Suministrar los elementos y repuestos requeridos por el Supervisor del Contrato con las características y especificaciones requeridas	La empresa Mountain Bike J.L suministrará los elementos y repuestos que sean solicitados por el supervisor del contrato, garantizando que todos ellos cumplan con las características, especificaciones técnicas y niveles de calidad definidos por la Administración Municipal de Gachancipá. Este compromiso fue establecido desde el inicio	Anexo obligación 12:	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN

	del contrato, dejando en claro que cada intervención realizada en las bicicletas incluye la instalación de los repuestos necesarios para asegurar su completo funcionamiento. De esta manera, se garantiza que, al finalizar el mantenimiento, cada bicicleta quede en óptimas condiciones de uso, gracias a la incorporación de piezas de buena calidad que permiten un rendimiento adecuado y seguro para los beneficiarios.		
14. Realizar el mantenimiento acorde a las normas y procedimientos establecidos para garantizar su correcto funcionamiento.	La empresa Mountain Bike J.L realizará los mantenimientos de las bicicletas siguiendo las normas, procedimientos y estándares técnicos previamente establecidos, con el fin de asegurar que cada una de ellas se encuentre en óptimas condiciones de uso. Estos mantenimientos no solo estarán orientados a garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, sino también a preservar la seguridad de los usuarios y a prolongar la vida útil de las bicicletas. De esta manera, se busca que los trabajos realizados ofrezcan confianza, calidad y durabilidad, respondiendo plenamente a las necesidades planteadas por la Administración Municipal y a los objetivos del contrato.	Sin anexo	CUMPLE
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.	La empresa Mountain Bike J.L cumplirá con todas aquellas obligaciones adicionales que resulten necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, aun cuando no estén expresamente señaladas en las cláusulas anteriores.		

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD SOCIAL COMO INDEPENDIENTE:



Nombre del cotizante: MOUNTAIN BIKE J.L

Se aporta certificado de fecha 25 de agosto de 2025 expedido por el representante legal donde certifica los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales del personal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FALENCIAS:

No se detectó ninguna falencia durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA – PROCESO DE CALIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	Logística: contó con la logística necesaria en cuanto transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato.	X		
	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	X		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	X		
SERVICIO DURANTE LA EJECCIÓN	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados	X		
	La respuesta dada a los requerimientos realizados fue oportuna	X		

INTERPRETACIÓN			
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE		
	CONFIABLE		X
	NO CONFIABLE		
OBSERVACIONES			
Ninguna			

ESTADO FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS:

FECHA	DETALLE	VALOR	PENDIENTE

VALOR COMPROMISO: \$ 28.500.000

VALOR INICIAL: \$ 28.500.000

VALOR ADICIÓN 1: \$ 0

TOTAL DEL COMPROMISO: \$ 28.500.000

VALOR EJECUTADO \$ 0

VALOR A PAGAR PRESENTE CORTE \$ 28.500.000

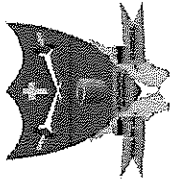
SALDO POR EJECUTAR \$ 0

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Con base a que no se encontraron falencias, se emite un concepto FAVORABLE para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal.

CONCLUSIONES:

Se procederá a efectuar pago del contrato de prestación de servicios N° CS-0177-2025 de 2025 correspondiente al periodo comprendido entre el (30 de julio de 2025) al (25 de agosto de 2025). por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) M/CTE., de acuerdo a la cláusula sexta del referido contrato.



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

Registro presupuestal N°: 2025001221
Rubros: 2343010010202020200601

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)			A IMPUTAR (Con este pago)			
NUMERO	FECHA	RUBRO - CUENTA	FUENTE - ARTICULO	VALOR TOTAL	VALOR ESTE PAGO	SALDO
202500039 9	31/06/2025	2343010010202020200 601	121002002 10	\$ 28.500.000	\$ 28.500.000	\$ 0

Se expide para trámite de pago por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) M/CTE.**, y además se encuentra al día con los pagos de EPS, ARL y pensión, se expide el 25 del mes de agosto de 2025.

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
SUPERVISOR

SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BURGOS
C.C. 1.073.533.572 DE Gachancipá

Aprobó: Gonzalo Antonio Rodríguez López- SED CD
Digitó: Ana Consuelo Soche León. – Aux. Administrativa SED CD

“MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ”
Calle 6 N° 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 8578231
Código: Postal: 251020
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

15